



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA**

**MANDAMIENTO DE PAGO No.031-516-2013
Bogotá, D.C. 21 de marzo de 2013**

Expediente No.: 031-21-03-13-841

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la empresa BERNARDO GARCIA CASTRO - ESTIBAR NIT 16.499.553-1

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción Coactiva la Resolución 3177 del 28 de julio de 2011, por medio de la cual se impone una sanción administrativa a la empresa **BERNARDO GARCIA CASTRO - ESTIBAR NIT 16.499.553-1**, proferida por El Superintendente Delegado de Puertos, en la cual consta una obligación, expresa, clara y actualmente exigible, que constituyen prueba contra el deudor, a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte, por un valor de 4 SMMLV para el año 2009 que corresponde a la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.987.600,00)**. Acto Administrativo que presta mérito ejecutivo, de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007, artículo 3 de su parte resolutive, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, y previo los siguientes antecedentes:

Resolución No. 3177 del 28 de julio de 2011

Fecha ejecutoria:	02 de septiembre de 2011
Fecha límite de pago:	12 de septiembre de 2011
Valor Multa:	\$1.987.600,00

Por el cual se libra Mandamiento de Pago No. 031-516-2013, a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la empresa BERNARDO GARCIA CASTRO - ESTIBAR NIT 16.499.553-1

Este despacho es competente para conocer de la ejecución de conformidad con el artículo 112 de la ley 6 de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 del mismo año, el numeral 10 del artículo 8 del Decreto 1016 de 2.000, Ley 1066 del 29 de julio de 2006, Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, Estatuto Tributario y la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 "Por medio de la cual se adiciona el reglamento interno del recaudo de cartera de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Por lo expuesto, la Coordinadora del Grupo por Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Puertos y Transporte, dicta el siguiente:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Dirección del Tesoro Nacional y en contra de la empresa **BERNARDO GARCIA CASTRO - ESTIBAR NIT 16.499.553-1**, por la siguiente cantidad:

- **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.987.600,00)**, por multa contenida en la Resolución No. 3177 del 28 de julio de 2011, los intereses que se sigan causando desde el 12 de septiembre de 2011, hasta cuando se realice el pago y las costas del proceso de conformidad con el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, a razón de una tasa del 12% anual.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese este auto al ejecutado de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y aprémiesele para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo pague la suma que se le cobra con los intereses y las costas a que hubiere lugar, y el mismo término para excepcionar. El pago deberá realizarse en el Banco Popular Cta. Corriente No. 050-00125-4 código rentístico – 03 - Dirección del Tesoro Nacional - Supertransporte Nit. 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la empresa **BERNARDO GARCIA CASTRO - ESTIBAR NIT 16.499.553-1**, con domicilio en la Vía Gamboa Poste 52B. 12 de Abril - Buenavetura - Valle del Cauca, conforme al registro del Ministerio del Transporte obrante al expediente, la orden de pago aquí contenida en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Por el cual se libra Mandamiento de Pago No. 031-516-2013, a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la empresa BERNARDO GARCIA CASTRO - ESTIBAR NIT 16.499.553-1

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO QUINTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



LEONEL LIBERTO LÓPEZ OVIEDO
Coordinador Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: David Murcia Suárez – Profesional Universitario
Mandamiento de pago 031-516-2013

Por el cual se libra Mandamiento de Pago No. 031-516-2013, a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la empresa BERNARDO GARCIA CASTRO - ESTIBAR NIT 16.499.553-1

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
JURISDICCIÓN COACTIVA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Hoy _____ de _____ se notifica personalmente
el señor(a) _____
en calidad de _____ de _____
de la providencia _____
El notificado _____ C.C. _____
Dirección de Notificación _____
Funcionario _____



Bogotá, D.C. 26-04-2013

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20133100136821



Señor(a),
Representante Legal
BERNARDO GARCIA CASTRO - ESTIBAR
Vía Gamboa Poste 52B. 12 de Abril
Buenavetura - Valle del Cauca

Asunto: **Citación Notificación Personal Art. 826 E.T.**

Referencia: **Expediente No. 031-21-03-13-841**
Resolución No. 3177 de 28 de julio de 2011
Mandamiento de Pago No. 031-516-2013

Respetado (a) señor(a).

Sírvase comparecer a las instalaciones de la Superintendencia de Puertos y Transporte - Grupo de Cobro Coactivo, ubicada en la Calle 63 No 9 A – 45, Bogotá, D.C, en horas hábiles de oficina, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha del recibo de la presente comunicación, para que conforme con el artículo 826 del Estatuto Tributario, se surta la debida **NOTIFICACIÓN PERSONAL del Mandamiento de Pago No. 031-516-2013, Resolución No. 3177 del 28 de julio de 2011.**

Se le advierte que de no comparecer dentro del término fijado, el Mandamiento de Pago se notificará por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente

LEONEL LIBERTO LÓPEZ OVIEDO
Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: David Murcia Suárez – Profesional Universitario
120133100136821_00001d.doc



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue cursado a través de nuestra red, hacia la dirección señalada.

472 CP-OP-AD-002 (Versión 3). CORREO CERTIFICADO NACIONAL Fecha Proadmisión: 29/04/2013 15:47:05 Centro Operativo: UAG.CENTRO SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55		RN011290493CO MOTIVOS DE NO ENTREGA <input checked="" type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> N1 <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/> N2 <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> FM	
REMITENTE Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - Dirección: CALLE 63 9A 45 Referencia: Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.		NIT/C.C.T.I.: 800170433 Teléfono: 3526700 Código postal: O.S.: 125013	
DESTINATARIO Nombre/ Razón Social: REPRESENTANTE LEGAL Dirección: VIA GAMBOA POSTE 52B.12 DE ABRIL Ciudad: BUENAVENTURA Departamento: VALLE DEL CAUCA		OBSERVACIONES DE DISTRIBUCION OBSERVACIONES DE ENTREGA: Fecha: 30/05/2013 Hora: 12:00 PM Nombre completo de quien recibe: Código postal: 110911	
CÓDIGO OPERATIVO: 1111 Valor \$5.950 Peso (grs) 25,00 Peso Volumétrico (grs) 0,00		CÓDIGO OPERATIVO: 1102 Valor Declarado \$0 Fecha: 30/05/2013 Hora: 12:00 PM Nombre completo del distribuidor: Luis Augusto	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

> Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210
 www.4-72.com.co



GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA

AVISO DE NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO

Acto Administrativo a notificar: Mandamiento de Pago **031-516-2013** del 21 de marzo de 2013, por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Nacional-Superintendencia de Puertos y Transporte por la multa impuesta y que se encuentra contenida en la **Resolución No 3177 del 28 de julio de 2011**.

Sujeto a Notificar: **BERNARDO GARCIA CASTRO - ESTIBAR, NIT 16.499.553-1**

Fundamento del Aviso: Devolución del oficio de citación de notificación personal con radicado de salida No 20133100136821 del 26 de abril de 2013 y que mediante número de guía RN011290493CO, la empresa de correos 4/72 certifica "**No Existe**"

Fecha de publicación web: **31 de octubre de 2014**

Sitio Web: www.supertransporte.gov.co

Fecha de publicación en la cartelera de la Superintendencia de puertos y transportes:
31 de octubre de 2014

Fecha de Retiro del aviso de la cartelera: **14 de noviembre de 2014**

DAVID MURCIA SUÁREZ

Coordinadora Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

Proyecto: Fredy Ibata

